

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía número 2025-0745, de fecha 16 de abril, del Ayuntamiento de Nuevo Baztán por la que se aprueba la revocación de la delegación de competencia de Alcaldía.

“Resolución de alcaldía número 2025-0745

Vista la resolución de Alcaldía número 2025-0695, de fecha 8 de abril, por la que se delegaron las funciones propias de esta Alcaldía y, en consecuencia, se nombró alcalde accidental a don Ignacio Espinosa Arjona, primer teniente de alcalde.

Constatada la mejoría de la causa que motivó dicha delegación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Resolución 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.—Dejar sin efecto y, en consecuencia, revocar la delegación de competencias propias de esta Alcaldía, conferida mediante la citada resolución, a don Ignacio Espinosa Arjona, primer teniente de alcalde.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la persona interesada.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

En Nuevo Baztán, a 16 de abril de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/6.286/25)

